

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 30 Agosto 1915

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á Auxiliares vacantes en la Escuelas de Veterinaria, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar á oposición libre para proveer las Auxiliares siguientes:

Auxiliares.—Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal.

Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.

Dotación anual.—La de Madrid, 1.500 pesetas de sueldo ó gratificación. Las demás, con 1.000 pesetas de sueldo ó gratificación.

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios y Licenciados ó Doctores en Medicina.

Auxiliares.—Enfermedades parasitarias é Infecto-contagiosas, Inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía sanitaria.

Escuela de Veterinaria de Madrid.

Dotación anual.—1.500 pesetas de sueldo ó gratificación.

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios.

Auxiliares.—Patología y Clínica Quirúrgicas, operaciones y Obstetricia.

Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León.

Dotación anual.—1.000 pesetas de sueldo ó gratificación.

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios.

Auxiliares.—Técnica anatómica y Disección.

Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León.

Dotación anual.—1.500 pesetas de sueldo ó gratificación.

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios.

Auxiliares.—Podología y prácticas de Herrado y Forjado.

Escuelas de Veterinaria de León y Santiago.

Dotación anual.—1.500 pesetas de sueldo ó gratificación

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios.

Auxiliares.—Historia Natural para Sitología y Bacteriología.

Escuelas de Veterinaria de León, Santiago y Córdoba.

Dotación anual.—1.250 pesetas de sueldo ó gratificación.

Quiénes pueden opositar.—Veterinarios y Licenciados ó Doctores en Medicina, Farmacia ó Ciencias Naturales.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitidos á los ejercicios de oposición, son los siguientes:

1.º Ser español á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintidós años de edad.

4.º Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», conforme á lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

Para las Auxiliares de Historia normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Santiago, Córdoba, Zaragoza y León, á las de

Técnica Anatómica y Disección de las Escuelas de Córdoba y León, y á las de Podología y prácticas de Herrado y Forjado de las Escuelas de León y Santiago:

Presidente.

D. Santiago Ramón y Cajal.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcarra, Académico.

D. Joaquín González García y D. Ramón García Suárez, Catedráticos.

Competente.

D. Enrique Alvarez Sanz de Ajo.

Suplentes.

D. Joaquín Decref, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. José Jiménez Gaeto, Catedráticos.

Competente.

D. Serafín Albarranz.

Para la Auxiliaría de enfermedades parasitarias é infecto-contagiosas, inspección de carnes y substancias alimenticias y policía sanitaria de la Escuela de Veterinaria de Madrid, y las de Auxiliares de Historia Natural para Sitología y Vacteriología de las Escuelas de León, Santiago y Córdoba:

Presidente.

D. José Madrid Moreno.

Vocales.

D. Blas Lázaro, Académico.

D. Juan de Castro Valero y D. Ramón Coderque, Catedráticos.

Competente.

D. Tomás Hernández Morilla.

Suplentes.

D. Juan Díaz del Villar, Académico.

D. Victoriano Colomo y D. Pedro González y Fernández, Catedráticos.

Competente.

D. Pedro Castilla.
Para las Auxiliares de Patología y Clínica Quirúrgicas, operaciones y Obstetricia de las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León:

Presidente.

D. Antonio Fernández Chacón.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. Ramón Corderque, Catedráticos.

Competente.

D. Pedro Vicente Baendía.

Suplentes.

D. Rafael Mollá, Académico.

D. Victoriano Colomo y D. José López Flores, Catedráticos.

Competente.

D. Enrique Salcedo.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en los «Boletines» de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tabloneros de las Escuelas de Veterinaria que se citan, con arreglo á lo establecido en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» 30 Agosto 1915).

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.840

Subsanación de error en la lista de aspirantes á cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba.

Término municipal en que debe de insertarse, Villanueva del Rey; nombre de los aspirantes, don Aquilino Molina Torres; número de la solicitud, 127 duplicado; cargo que aspira, Juez propietario.—Villanueva del Rey, Manuel Pino Medina, 127 triplicado, Juez propietario.

Sevilla 30 Agosto de 1915.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado Francisco Ordóñez.—Visto bueno: El Presidente, Acosta.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.816

Edicto

Habiéndose librado certificaciones por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Derechos Reales

Don Francisco Calero Galán, Montoro, 42'09 pesetas.

Don Teodoro Soto Canales, Villa del Río, 20'84 pesetas.

Córdoba 28 Agosto 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. L., Vicente Legido.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.811

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del 30 de Janio.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder al guarda municipal de campo Antonio Riverra Serrano la gratificación diaria de 50 céntimos de peseta en recompensa de los servicios extraordinarios que viene prestando.

Que se pague al actual Administrador de la estafeta de Correos y giro postal de esta villa la subvención concedida á su antecesor y consignada en el presupuesto municipal vigente.

Sesión del día 9, supletoria á la ordinaria del 7.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Conceder á don José Torres Ortega licencia para abrir un claro de puerta en la casa número 20 de la calle Fernandez de Santiago.

Conceder á don Juan Mateo Toscano Torrero, como apoderado de don Martín Ochoa Antía, licencia para colocar palometas de hierro para sostén de los hilos conductores de energía eléctrica en las fachadas de los edificios propios del Ayuntamiento.

Declarar desierto el concurso celebrado el día 7 para el arriendo de los graneros de la casa panera que fué del Pósito de este pueblo y que se anuncie la celebración de otro concurso con el propio objeto.

Aprobar la cuenta justificada de los bagajes facilitados por este Ayuntamiento á la Guardia civil durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 16, supletoria á la ordinaria del 14.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio últimos

Contribuir con la cantidad de 20 pesetas para levantar un monumento que conmemore la fecha de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

Aprobar las cuentas de productos y gastos de la Administración municipal de consumos de esta villa y año pasado de

1914, y declarar cancelada la fianza que en metálico constituyera don Manuel Alamo Serrano para garantir el cumplimiento del cargo de Administrador recaudador de dicho impuesto, disponiendo que al mismo le sea devuelta.

Sesión del día 23, supletoria á la ordinaria del 21.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Manifestar quedar enterado de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10, sobre concurso para el arriendo por la Hacienda del impuesto de consumos de varios pueblos y entre ellos el de Posadas.

Conceder á don Juan Mateo Toscano Torrero, como apoderado especial de don Martín Ochoa Antía, licencia para utilizar la vía pública con la colocación de tres postes de sostén de cables conductores de energía eléctrica.

Conceder licencia á Francisco Palacios Siles para ocupar con tierras parte de la vía pública en la fachada de su casa, número 21 de la calle Gaitán.

Aprobar una cuenta rendida por el agente apoderado de este Ayuntamiento en la capital de los pagos y cobros efectuados por cuenta de este Municipio en el segundo trimestre del año actual.

Que con el fin de proceder al repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalvada, del común de estos vecinos, se forme el oportuno expediente.

Nombrar de comisionado para el ingreso de los mezos en Caja el día 1.º de Agosto á don Antonio Lara Uceda.

Sesión del día 30, supletoria á la ordinaria del 28.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar desierto por falta de presentación de proposiciones el 2.º concurso celebrado para el arriendo de los graneros de la casa panera, que fué del Pósito de esta villa, y que se deje abierta la subasta por término de ocho días, por si se presentase alguna proposición.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal celebrada el día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del proyecto del reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, respectivo al año actual, formado en borrador por la Secretaría, la Junta acordó: utilizar dicho proyecto con algunas ligeras modificaciones que en el mismo haga la Comisión que quedó nombrada en el acta; y que tan luego como estén ultimados estos trabajos, la referida Comisión los presente al señor Alcalde para que éste pueda convocar de nuevo á la Junta al solo efecto de enterarse de ellos y autorizar el repartimiento, entendiéndose que la misma Junta, desde luego, presta en aprobación á aquéllos en la forma que la Comisión los presente.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 28 de Agosto de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.835

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Rígido Síndico, el presupuesto ordinario formado para el venidero año de 1916, por acuerdo de dicha Corporación, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal, para que dentro del mismo puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Fuente Tojar 25 de Agosto de 1915.—Antonio Sánchez.

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.836

Don Juan José Lesmes Rovi, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 del actual fué encontrado sin dueño conocido, en una haza del ruedo de este término, un burro entero, pelo rucio, edad tres años, alzada 1'36 metros, manchado del pie izquierdo, cacho, con el hierro de la Compañía el «Fénix Agrícola» en la cadera derecha.

Lo que hago público por medio del presente para su general conocimiento; advirtiendo que si dentro del plazo de veinte días, contados desde el que aparece inserto este anuncio no se presentase su legítimo dueño, dicho semoviente se procederá á su venta en pública subasta en este Ayuntamiento.

San Sebastian de los Ballesteros 30 de Agosto de 1915.—Juan José Lesmes.

LA CARLOTA

Núm. 2.837

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio, á virtud de lo preceptuado en el artículo 8.º de la vigente Ley de Presupuestos del Estado, ha sido aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico y queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

La Carlota 30 de Agosto de 1915.—Lorenzo Serrano.

AGUILAR

Núm. 2.850

Don Antonio Valdeomar y Aguilar Tabada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de instancia presentada en esta Alcaldía por don Emilio Berlanga Zamora, solicitando se instruya expediente de exención temporal de aumento de contribución á una parcela de terreno, propia de dicho señor, al paraje nombrado «Atajadillas», de este término municipal, con la extensión de una hectárea, diez y ocho áreas y sesenta centiáreas, que ha puesto de olivos en el año 1914; he acordado, entre otros particulares, cumpliendo las prescripciones reglamentarias, exponer dicho expediente al público en la Secretaría

municipal, en los días y horas hábiles, durante el plazo de diez días, á partir desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto que los contribuyentes por el concepto de rústica de este distrito, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho. Lo que se hace conocer por el presente á los efectos prevenidos en el Reglamento para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Aguilar 30 de Agosto de 1915.—Antonio Valdelomar.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, una plaza de Profesor numerario de Tecnología de la Construcción y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición como disponen las Reales órdenes de 3 de Abril próximo pasado y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General, en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten, de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida y relación justificada de sus méritos y servicios, y en sustitución de todo ello la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial.

Asimismo acompañarán á dichas instancias un programa de cada una de las asignaturas objeto de la oposición, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de las mencionadas asignaturas, el ejercicio práctico consistirá:

En la redacción de la Memoria de un edificio de la construcción, referente á elementos de un edificio, propuestos por el Tribunal, y en la resolución de un pro-

blema determinado de Arquitectura legal, preparado con otros varios por el Tribunal.

El tema objeto de este ejercicio será sacado á la suerte por el opositor entre todos los que tenga preparados el Tribunal, y el plazo concedido para su resolución será de diez horas.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales, lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Agosto de 1915.—El Director general, Poggio.

«Gaceta» 26 Agosto 1915.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Agreda de cuarta clase, á don Francisco O. de Toledo y Aznar, que sirve el de Atienza, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albarracín de cuarta clase, á don José Martínez Santonja, que sirve el de Laredo, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad del Bande de cuarta clase, á don José Lorenzana Rodríguez, que sirve el de Salas de los Infantes, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

«Gaceta» 25 Agosto 1915.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.822

Don Luis Marra-Lopez y Zulueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, se cita á las personas que puedan identificar el cadáver perteneciente á un desconocido, de la edad, señas y demás circunstancias que á continuación se describirán, encontrado en un olivar de la carretera de Puente Genil á Estepa, el veinte del actual, al objeto de que faciliten á este Juzgado los datos necesarios para la identificación de dicho desconocido.

Dado en Aguilar á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas que se expresan

Un hombre anciano, de aspecto portoso, con larga barba blanca, que vestía chaqueta y pantalón de lana á cuadros bastante usado, alpargatas, sin calcetines, un sombrero blanco de filtro con cinta negra y un bastón de caña, cascado; obrando la fotografía del mencionado cadáver en el sumario instruido con tal motivo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.825

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al autor desconocido de un anónimo en reclamación de cantidad, dirigido al vecino de esta villa Nicolás Domínguez Zamora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que al efecto instruyo, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro del Río á veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—El Secretario judicial, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 2.830

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Alfonso López Márquez, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle San Rafael, de esta población, señalada con el número catorce; que linda por la derecha de su entrada con otra de Carlos Ripoll Blanes, hoy Claudio Cardador García; por la izquierda con solar de Ramón Herrero; por la espalda sus corrales con los de casa de dicho Ramón Herrero; se compone de tres cuerpos, patio y pozo; se encuentra libre de cargas, siendo su valor el de seiscientos sesenta pesetas; la cual adquirió por compra que hizo á los herederos de José Calero Peralvo, que lo son respectivamente, doña María Arévalo, doña María Calero Herrero y don Marcelino Calero Arévalo; encontrándose inscrita dicha casa á nombre de José Calero Peralvo en el Registro de la Propiedad de este partido, careciendo el solicitante de título inscrito por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha diez y siete del actual, entre otras

diligencias, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á veinte de Agosto de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. S. M., El Oficial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 2.831

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de María Calero Herrero, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente:

Una casa sita en calle Santa Marta, de esta villa, marcada con el número tres duplicado, antes con el tres; que linda por su derecha entrando con otra de Antolín Redondo Calero; por su izquierda con la de Isabel Pozuelo, y por su espalda con corrales de las casas colindantes, dando frente su fachada á saliente; se encuentra libre de cargas, siendo su valor el de quinientas pesetas; la cual adquirió por compra que hizo á los herederos de Petronila García Bermejo, doña Isabel y doña María Josefa García Fernández, don Bartolomé y don Francisco García Pozuelo y don Martín Carrillo García; encontrándose inscrita la dicha casa á nombre de Petronila García Bermejo en el Registro de la propiedad por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha diez y siete del actual, entre otras diligencias, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á veinte de Agosto de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. S. M., El Oficial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 2.848

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un burro rucio, entero, de treinta meses, lunar pelos blancos en el lomo, parte delantera, más de la marca, hierro Fénix Agrícola número 2, nalga izquierda; y de un mulo capón, castaño claro, de doce años, un metro cuarenta centímetros de alzada, bozalbo y bragado, rayado de la cruz y costillares, cicatriz en el costillar izquierdo del aparejo y otra en la espalda del mismo lado, con un hierro en el muslo derecho, desaparecidos el día veintisiete del actual, del sitio conocido por Villaseca, de este término, y de ser habidos sean

puestos á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintinueve de Agosto de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio y Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 2.849

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy, ha dispuesto se cite á Francisco García Garrido, vecino de Puertoollano, que el día ocho de Julio de mil novecientos doce, vendió una yegua á Valentín Aranda, vecino de Daimiel; para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre hurto de una yegua á Benito Dueñas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozoblanco veinte y cinco de Agosto de mil novecientos quince.—P. E. del Secretario, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

LOJA

Núm. 2.826

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llaman y buscan á los procesados en causa que se sigue en este Juzgado, sobre hurto, Juan Crespo Conde, de veinte y seis años de edad, natural de la Línea de la Concepción, hijo de Miguel y María Josefa, soltero, jornalero y vecino de Córdoba, en la calle Feria, número diez y nueve ó veinte, donde no ha sido encontrado, ignorándose su paradero; y Rosa Martín Puigarrón, de veinte y cuatro años de edad, natural de Madrid, hija de Francisco Martín Alonso y de Bibiana Puigarrón Loarte, soltera, cerillera, vecina de Carabanchel Alto, con domicilio en la calle de Pintos, número veinte y uno, donde no ha sido encontrada, ignorándose también su paradero; para que ambos procesados comparezcan dentro del término de diez días, en este Juzgado, sito casa número diez y seis de la calle Duque Valencia, de esta ciudad, para la práctica de ciertas diligencias en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les pasará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Loja á veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos quince.—Alberto Cisneros.—Por mandado de su señoría; Idefonso Ortega.

LUCENA

Núm. 2.839

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la bus-

ca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de un mulo, raza española, de diez años de edad, capón, alzada un metro veintiseis centímetros, capa castaña clara, picón, herrado en la nalga izquierda con el de la «Mundial»; y un burro raza española, de cinco años, entero, alzada un metro veintiseis centímetros, rayado de la cruz, teniendo el hierro de la dicha compañía la «Mundial» y otro particular en la nalga izquierda, ambos de la propiedad de Antonio Béjar y Béjar, vecino de Alcaucín, que desaparecieron en la noche del veinte y uno al veinte y dos del corriente, del sitio nombrado Puente de Córdoba, de este término, en donde pastaban.

Dado en Lucena á veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Romero.

POSADAS

Núm. 2.841

Don Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate del metálico, ropas y efectos que al final se reseñan, hurtados la noche del treinta y uno de Julio último, de la casa morada del vecino de Almodóvar del Río, Joaquín Soler Cuevas, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintinueve de Agosto de mil novecientos quince.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesia.

Señas

Metálico.—Cincuenta pesetas en monedas de á cinco.

Ciento cincuenta idem en calderilla.

Ropas y efectos.—Una chambre de mujer; dos camisas de idem; unas enaguas blancas; una funda blanca de almohadón, todo ello marcado con R. S.

Un par de calzoncillos blancos, con J. S.

Una camisa de hombre blanca y la pchera color crema con listas eliotropo.

Un pañuelo de seda negro para la cabeza, usado.

Unas tijeras bastante usadas y despuntadas.

Seis metros de tela batista para camisas.

Núm. 2.843

Don Francisco E. Uceda y García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día veinte de los corrientes, en término de Fuente Palmera, á Manuel Calderón Valero y á Manuel Arroyo Peña, los dos de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—

Francisco E. Uceda.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas de las caballerías

Una burra, rucia, siete años, alzada 1'26 metros.

Lleva rastra muleto, tres meses, castaño.

Una rucha, dos años, canela oscura, alzada 1'20 metros, lunar blanco costillar izquierdo.

Estas tres con el hierro en la nalga izquierda de la Compañía La Mundial, letra C número 2.

Una burra rucia, jabá, lunar negro en el cuarto izquierdo por bajo del culo, las patas algo corvadas, cerrosa y sin hierro; y

Una burra, cerrada, pelo canela oscuro, mediana y sin hierro, con la pata izquierda labrada junto al casco.

CABRA

Núm. 2.844

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las aves y efectos que al final se reseñan, robadas á don Manuel Manchado Oimedo, la noche del diez y ocho al diez y nueve de los corrientes, del huerto y taller de sillería que posee dicho señor en la calle de Sagasta, de esta ciudad; poniéndolos caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintiseis de Agosto de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Un pavo negro; una gallina rubia; un hacha usada; una cochilla de sillero; una chaqueta vieja y dos pañuelos de niño.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.838

MATA MARTINEZ, Angel, de diecisiete años, hijo de Antonio y de María, soltero, aladrero, natural y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número.

Núm. 2.842

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Teresa; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para reducirse á prisión en sumario por desobediencia y uso de nombre supuesto.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.845

PRIETO GÓMEZ, Sergio, hijo de Aniceto y Josefa, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, de profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1'597 milímetros; averiguado últimamente en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); procesado por falta grave de desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Soria, número nueve, don Luis Castelló Pantoja, residente en Sevilla.

Núm. 2.846

MENDIAR BARRERA, Emilio, hijo de José y Dolores, natural de Belmez, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1'612 milímetros; averiguado últimamente en Belmez (Córdoba); procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Soria, número nueve, don Luis Castelló Pantoja, residente en Sevilla.

Núm. 2.847

CAÑETE GALISTEO, José, hijo de Antonio y Angeles, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión zapatero, de 25 años de edad, estatura 1'645 milímetros; averiguado últimamente en Aguilar (Córdoba); procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Soria, número nueve, don Luis Castelló Pantoja, residente en Sevilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6